

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE : LUISA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADOS : COSMITET LTDA
RADICACIÓN : 2019-00289-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Vistos los escritos que anteceden, en su orden, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar la notificación conforme al Art.291 del C.G.P. de la demandada COSMITET LTDA, la cual fue efectiva.
2. Respecto al escrito mediante el cual la parte actora allega prueba de haber agotado la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., el Juzgado la agrega a los autos sin consideración alguna, toda vez que dicha notificación no cumple con los requisitos allí exigidos, respecto a la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, ni la constancia de que se anexo la providencia que se notifica, pues se allegó sin cotejo, aunado a que la constancia de la empresa de correo contratada no indica que haya sido anexada, por lo cual, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva realizarla nuevamente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria	
Cali, 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	
Notificado por anotación en el estado No. 83	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	